

## **RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO INADMISIBLE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR GENÉRICA.**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información, la misma fue marcada provisionalmente con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2022-528, en la cual el ciudadano MJC, escribió lo siguiente:

*“ Solicito ubicación de los proyectos de construcción, sus fechas de inicio, los montos de estos proyectos y las fechas que tienen estos proyectos estipulados para su finalización.*

*Lo anterior respecto a todos los proyectos de construcción que están vigentes en Minsal”*

### **Fundamento de respuesta a solicitud.**

I. Del fondo de lo requerido, es preciso hacer las siguientes acotaciones:

“El Art. 2 de la LAIP, establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

El solicitante ha realizado en ocasiones anteriores similares requerimientos ante esta oficina, sin embargo en esta ocasión se omite establecer al menos un periodo de tiempo del cual solicita la información.

Dicho dato no es antojadizo requerirlo, ya que el mismo Art. 66 establece que toda solicitud de información debe entre requisitos: La descripción clara y precisa de la información pública que solicita, y además agrega que debe mencionarse cualquier otro que propicie la localización de lo requerido, con el objeto de facilitar su búsqueda.

II. Por otra parte la frase *“Todos los proyectos de construcción”* tampoco permite definir con certeza la información requerida, y al no aclarar el solicitante, por una parte un periodo de tiempo y por otra los proyectos concretos de los cuales se requiere la información, no es factible dar trámite a la presente.

Por tanto, fundamentado en las razones legales antes citadas, el suscrito **RESUELVE:** Declarase inadmisibile por no aclarar adecuadamente la información requerida, quedando a salvo el derecho del solicitante, de requerir nuevamente, siempre y cuando establezca con claridad la información que requiere. **NOTIFIQUESE:**



Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información